

Los lazos sexo - afectivos de las mujeres privadas de su libertad y los mecanismos de gobierno punitivo.

Irma Colanzi.

Cita:

Irma Colanzi (2017). *Los lazos sexo - afectivos de las mujeres privadas de su libertad y los mecanismos de gobierno punitivo. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/545>

Universidad de Buenos Aires
Jornadas de Sociología. 2017

Título: Los lazos sexo – afectivos de las mujeres privadas de su libertad y los mecanismos de gobierno punitivo

Autora: Irma Colanzi

Pertenencia Institucional: CONICET

Mail: irma_ciro@hotmail.com

Resumen

La noción de cuidado (tanto en su dimensión política, como normativa) nos permite analizar las prácticas que despliegan las mujeres encarceladas desde un lugar paradójico, tanto en términos de contención, como también a partir de sus usos desde el gobierno punitivo.

El cuerpo es una de las dimensiones centrales para comprender las lógicas que adquieren los lazos sexo – afectivos, como espacios de contención entre mujeres, aunque también constituye un espacio privilegiado que es gobernado y gestionado. El cuidado y las prácticas corporales se presentan como lugares paradójicos, como factores tanto de resistencia, como también prácticas y acciones que son gestionadas a través de la tercerización del gobierno punitivo.

Por medio del análisis de entrevistas con mujeres privadas de su libertad y con diferentes actores vinculados con la situación de encierro punitivo de las mujeres en la provincia de Buenos Aires, se caracterizan los lazos sexo afectivo entre muros. Asimismo, se contemplan los registros e intervenciones del Servicio Penitenciario Bonaerense en expedientes judiciales de ejecución penal.

Introducción

El ejercicio de cuidado constituye un objeto sobre el cuál se observan lógicas de control punitivo, formal e informal, sobre las mujeres privadas de su libertad. Dichos controles se implementan y se subvierten a través de los lazos sexo afectivos, en tanto vínculos en los que se define el cuidado entre mujeres en la cárcel.

La idea de lazo nos permite analizar el tipo de vínculo de cuidado que caracteriza el encierro de las mujeres. Dichos vínculos definen modos de intercambios sexo - afectivos entre las mujeres, que se organizan por medio de una matriz sexo -genérica (Butler, 2007) que regula dichos lazos, al delimitar condiciones singulares de intercambios entre mujeres privadas de su libertad, a partir de su identidad de género y su orientación sexual.

Luego de analizar los mencionados lazos, se caracterizará las dinámicas de intercambio sexo - afectivo a partir de las voces de las mujeres privadas de su libertad y actores vinculados con su situación.

El enfoque que consideraremos para nuestro análisis, conjuga el género y los derechos (Pautassi, 2007), lo que nos permite pensar en la dimensión normativa y política del cuidado por medio de los afectos y las sexualidades.

Los lazos sexo - afectivos de las mujeres privadas de su libertad

La pregunta que estructura este trabajo es cómo se conjuga el cuidado, a través de los lazos sexo -afectivos, con los derechos de las mujeres privadas de su libertad. Este cuestionamiento se orienta a comprender el cuidado en la dimensión de lo político (Mouffe, 2007), entendiendo el cuidado en un sentido amplio, afectivo, de autocuidado, en las sexualidades, privilegiando la perspectiva de las mujeres encarceladas y también como una praxis.

Definimos el cuidado como una práctica política (Faur, 2014) y como un derecho (Pautassi, 2013). Conjugar ambas concepciones permite analizar en toda su complejidad el ejercicio de cuidado en la cárcel, ya sea entre las mujeres, o en el ejercicio de cuidado de las mujeres con sus hijos/as.

El cuidado entendido en términos de los lazos sexo – afectivos redimensiona las prácticas del orden íntimo y privado, y delimita un orden micro que se tensiona con las estructuras macro del poder punitivo.

Las modalidades sexo afectivas entre mujeres detenidas permiten comprender y describir las prácticas específicas de la situación de encarcelamiento de las mujeres.

Natalia Ojeda (2011) señaló que la demostración de afectos en las cárceles de varones es diferente al tipo de comportamientos afectivos que presentan las mujeres privadas de su libertad.

En lo que respecta a la sexualidad, Ojeda revisa los aportes de David Ward y Gene Kassebaum (1965), quienes analizan la noción de “homosexualidad” a efectos de abordar los vínculos afectivos entre mujeres. Los autores señalaron que los vínculos sexo - afectivos entre las mujeres privadas de su libertad suponen relaciones adaptativas, dada la privación de libertad, constituye una respuesta adaptativa predominante frente a las carencias afectivas de familiares y allegados.

Nos proponemos analizar estos lazos sexo – afectivos, considerando las escenas donde los cuerpos y las sexualidades de las mujeres presas configuran escenas de reproducción de estereotipos de género (Cook & Cusack, 2010), que conviven con modos de subversión de los cuerpos, las sexualidades y los roles de género.

El análisis que planteamos está orientado a propiciar una lectura crítica frente a los marcos de inteligibilidad (Taylor, 1989) de la matriz sexo – género, que organiza la gestión y punición de los cuerpos dentro y fuera de la cárcel, y también de sus vínculos sexo -afectivos.

Los marcos de inteligibilidad definen qué cuerpos, género y sexualidades son legibles o qué políticas de reconocimiento frente a las mismas se van a implementar. Esto se produce en un régimen de género que tiene como principal objetivo el sostén de las relaciones de poder que se reproducen en función de los marcos de intelegibilidad, y a partir de la coacción y castigo de todo cuerpo que escape a dicho marco (Butler, 2017). En función de este propósito consideraremos tres aspectos claves relativos al cuidado, en un sentido amplio, que incluye la dimensión de la afectividad y la sexualidad, entre mujeres privadas de su libertad: en primer lugar, las sexualidades y los vínculos entre mujeres detenidas; en segundo lugar, las redes de affidamento en relación con los lazos sexo - afectivos, y en tercer lugar, el ejercicio de las violencias en los vínculos afectivos entre mujeres en la cárcel.

1.-La subversión de las sexualidades tras las rejas

En este apartado analizaremos el ejercicio de las sexualidades en contexto de encierro punitivo, donde aparecen prácticas que subvierten el control del cuerpo femenino en la cárcel.

La estrategia metodológica que sustenta este trabajo se enmarca en la tesis doctoral “Hacedoras de memorias: testimonios de mujeres privadas de su libertad en las trampas del poder punitivo (2012 – 2016)”. En la indagación efectuada se realizaron 38 entrevistas con actores vinculados con el contexto de encierro punitivo y las mujeres encarceladas (del poder ejecutivo y judicial). Se elaboró a partir de sucesivas entrevistas 6 testimonios de mujeres detenidas y se analizaron los expedientes de ejecución penal de las mujeres entrevistadas, y otros expedientes significativos del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial de La Plata.

El cuerpo y las sexualidades de las mujeres encarceladas tienen un lugar paradójico, porque son objeto de castigo y violencias, y al mismo tiempo son también un arma de subversión frente al gobierno carcelario. Dicho aspecto fue analizado en profundidad en cada entrevista efectuada.

En las entrevistas que realizadas en la Unidad N°33 de Los Hornos, me acerqué en varias oportunidades al horario de visitas familiares. Las visitas se llevan a cabo dos veces por semana en la Unidad N°33, el horario de ingreso es desde las 11 hs. hasta las 14.30 hs. luego solamente es posible salir a las 18 hs. momento en que finaliza el horario de visita. El ingreso a la visita inicia con la requisa, en la cual, después de dejar los efectos personales de valor (llaves, celular, tarjeta sube), los/as penitenciarios/as revisan los bolsos y la comida, así como también cualquier elemento que se vaya a dejar en la unidad. El cierre de la requisa se produce con el sello de tinta transparente que te colocan en el brazo y que a la salida es leído con un censor.

En el espacio del sum de la unidad se organizan las mesas con manteles, que han sido distribuidas con tiempo. Las mujeres esperan con la comida preparada, el mate, aguardando a sus familiares, hijos/as, padres, madres, primos/as, amigos/as, parejas. La visita la organizan mujeres que se ocupan en cada pabellón de distribuir las mesas. Algunas de estas mujeres tienen características propias de los que en la cárcel se le dice “chongo”, ropas anchas, masculinas, deportivas, que les confieren cierta autoridad para ocupar esos roles. Después de varias horas las mujeres hacen una fila y los varones del otra, y van saliendo cada 10 personas de una fila y la otra, todo exige espera y tiempo.

Finalmente, la última revisión y la entrega de los objetos de valor, con el documento de identidad en mano. Luego de varias horas adentro, la unidad va quedando distante y se observan las caravanas de familiares que van caminando hasta la avenida 149, donde está la parada de algunas líneas de micro que vana la terminal y al centro de la ciudad de La Plata.

Una de las primeras impresiones que tuve de la visita fueron las colas que se formaban en los baños, donde se iban agrupando parejas que esperaban para tener un encuentro sexual. En varias oportunidades las entrevistadas me comentaron que en el baño tiran una colcha en el piso y mantienen relaciones sexuales. Esto podría leerse como una posible reapropiación del espacio de visita en la unidad de mujeres, que les permite el ejercicio de la sexualidad, más allá del pedido de permiso de la visita intercarcelaria.

El horario de visitas tiene además varias diferencias con el pedido de visita intercarcelaria, dado que puede elegirse una pareja más allá de que sea formalmente concubino o casado/a, y puede también constituir un modo de conocer a alguien, algún familiar de una compañera de pabellón. En contraposición, la visita intercarcelaria supone varios requisitos y exigencias tanto vinculados con la monogamia, como también con las circunstancias en las que se efectúa. Lorena nos comentaba:

“(...)él es muy atento, muy dulce, muy caballero, nosotros empezamos a tener contacto porque es el vice - presidente del centro de estudiantes. (...). Ahí pregunté por él. (...). Le pregunté a una chica que iba a segundo año de la carrera, y me dijo ‘él es el vicepresidente del centro de estudiantes, pero tiene mujer afuera y acá a C., ninguna mujer es suficiente para él, no pierdas el tiempo’. (sobre las visitas intercarcelarias) como novio tenés que elegir, si o si es una, la que figura como tu pareja. O sea, a mí me figuraba N, aunque no venía, para pedir una visita intercarcelaria con C. sí o sí tenía que darle la baja a N. y luego pedir la visita con C. Eso lleva dos o tres meses”. (Entrevista a L. Unidad N°33. Junio de 2016).

En el caso de las visitas intercarcelarias, una de las profesionales de la Unidad N°33, psicóloga, me comentó de un hecho ocurrido en el marco de una de estas visitas. Durante una visita intercarcelaria una mujer detenida en la Unidad N°33 denunció un hecho de violencia sexual, ocurrido en la misma, cuando se encontraba con un hombre que había conocido en el “chat tumbero” y a quien conoció en esta instancia en un lugar cerrado y sin custodia.

Las reacciones que suscitó la denuncia de violación luego de la visita intercarcelaria se enfocaron en la sospecha ante la mujer violentada, quien fue acusada de mentirosa por algunas de las integrantes de los talleres en donde me estaba desempeñando como extensionista. Algunos de los comentarios que las mujeres efectuaban en los espacios de talleres, referían a que la mujer que había sido agredida mentía, porque en realidad lo que había ocurrido es que ella había engañado al varón con el que había acordado el encuentro sexual, haciéndole creer que era más atractiva de lo que era en realidad. Estos comentarios se repetían en los talleres y en el grupo extensionista comenzamos a propiciar discusiones sobre las situaciones de violencia sexual, que muchas habían padecido antes de caer detenidas. Pese al intento por propiciar una mirada empática, prevalecía la condena por el supuesto engaño de las mujeres que había sido vejada en el marco de la visita intercarcelaria.

“Surgió también el tema de una de las compañeras que fue violada en una visita intercarcelaria. Pese a que le habían hecho estudios médicos, la idea que prevalecía en las mujeres que participaron del taller es que la compañera de unidad había mentido porque cuando conoció al hombre que había dado consentimiento para la visita, él vio que no era lo que esperaba y no quiso tener relaciones sexuales. Sin embargo, les preguntamos que pasa incluso con mujeres”. (Crónica del taller de narrativas, 11 de julio de 2016).

La condena a la mujer que había denunciado la situación de violencia sexual en una visita intercarcelaria suscita diferentes interrogantes, como en qué medida es un modo de gobierno del SPB fomentar que la sospecha recaiga en la víctima, o de qué manera las violencias sexuales se legitiman y amparan por un supuesto engaño de una ficción femenina, es decir de los atributos que decía tener la mujer que fue violada, antes del encuentro íntimo en la visita intercarcelaria.

En la escena narrada y analizada aparece una estrategia de desubjetivación a través del ejercicio de la sexualidad, en la cual los lazos sexo – afectivos controlados por el SPB, recrean en los partenaires sexuales el ejercicio de las violencias, y al mismo tiempo entre las mujeres de la Unidad se reproducen pautas de sanción y condena sustentadas en el ejercicio de las sexualidades castigando a una de las compañeras.

Este proceso que se presenta en una triangularidad, la situación de violencia sexual en la visita intercarcelaria, las mujeres compañeras de unidad y el SPB,

promueve un proceso de desubjetivación, que se vincula con los desarrollos de la psicoanalista Silvia Bleicmar:

La desubjetivación es un concepto que tiene sus orígenes en las matrices interpretativas del psicoanálisis y que alude al momento en que el sujeto, atravesado por los modos históricos en los cuales cada sociedad representa y apuntala esta conformación, diferenciada en sentido estricto del inconsciente, es objetalizado o menoscabado en su ser". (Bleichmar, 2004. En D'Antonio, 2016: 182).

Si bien el análisis se restringe a una situación denunciada en una visita intercarcelaria, podría desplazarse para pensar en los modos en que se gobiernan los cuerpos y las sexualidades de las mujeres privadas de libertad en las cárceles de la provincia de Buenos Aires, en las que tanto por parte de los varones que asisten a las visitas, como también desde la gestión del SPB, se objetaliza sus cuerpos y el ejercicio de sus sexualidades. Esto es central en el gobierno de las mujeres, dado que el encierro de las mujeres, o sus cautiverios dentro y fuera de la cárcel, se organiza a partir de las lógicas de las sexualidades y el género. En tal sentido, el SPB controla minuciosamente cómo se vinculan los cuerpos con las lógicas sexualidades y los mandatos de género.

En el caso de las sexualidades las visitas intercarcelarias son definidas a partir de un precepto de monogamia, como narraba anteriormente Lorena, en la medida en que sólo pueden sostenerse con una persona con quien se mantenga un tipo de vínculo sexo – afectivo.

La monogamia es un requisito del acceso a las visitas intercarcelarias, sin embargo, también se producen encuentros entre mujeres en las unidades penitenciarias. Dichos lazos son concebidos como una "homosexualidad situacional", que ha sido criticada por Renata De Souza Francisco (2011), ya que dicha concepción reproduce modos binarios y heterosexuales.

De Souza Francisco también cuestiona que sean las privaciones sexuales y el aislamiento motivo de los lazos sexo afectivos en las parejas de mujeres dentro del penal. En cuanto a este último, es preciso considerar que relacionar las privaciones sexuales con lazos que subvierten la héteronorma abona a un discurso que fortalecer el binarismo y la heterosexualidad compulsiva, y no permite pensar en

nuevos marcos de inteligibilidad de los cuerpos, los afectos y las sexualidades en contexto de encierro punitivo.

2.- Las redes de *affidamento* en relación con los lazos sexo - afectivos

Las redes de mujeres también se desarrollan dentro de las Unidades, por ejemplo, en relación con la co-responsabilidad del cuidado de niños/as. En tal sentido, Florencia Graziano et al. sostienen que:

La solidaridad entre las mujeres de algún modo reemplaza la ayuda necesaria (familiar o no) para la crianza de los hijos fuera de la experiencia carcelaria. Esta solidaridad se pone de relieve como valor central para afrontar la crianza de sus hijos en el contexto del penal, y también para poder realizar algún tipo de actividad que apunte a mejorar su bienestar físico, psicológico y emocional. La diversidad de formas de “ayuda” que despliegan en el pabellón las mujeres encarceladas se transforma así en una de las únicas posibilidades que tienen para contrarrestar los nocivos y degradantes efectos del encarcelamiento. Una ayuda que también funciona como una suerte de sostén emocional para aquellas que no reciben ningún otro tipo de “tratamiento” que no sea el de pasar sus días en un establecimiento penitenciario (Graziano et al, 17).

Este tipo de solidaridad-puede ser leída de dos maneras, primero como actos de negociación continuos, que quedan supeditados a las redes vinculares en la cárcel, lo cual no garantiza el ejercicio del cuidado en tanto un derecho, frente al cual los estados tienen una función de garantía de su efectivo ejercicio.

En segundo lugar, también es posible pensar este tipo de articulaciones por medio del concepto de *red de affidamento*, concepto proveniente del feminismo italiano que alude a la ética de cuidado entre mujeres. El *affidamento* sería el acto por medio del cual las mujeres podrían encontrarse en la opresión con una *otra* igual, y construir con ella lazos de solidaridad, amor y respeto, acto que ya en sí mismo, desestabilizaría el orden patriarcal que constituye el sustrato legitimador de la violencia de género.

El riesgo de este concepto, es el uso que el SPB puede hacer de las redes de mujeres, dado que las operaciones de mecanismos de gobierno hacen uso de diferentes instancias de comunicación e intercambios entre las mujeres, para plantear mecanismos continuos de negociación que tiñen las relaciones de las mujeres que están encarceladas, con los medios de dominio del SPB.

La noción de *affidamento* ofrece ventajas frente a la categoría de sororidad, dado que esta última se asocia a al concepto religioso de “sor” (hermana) y no refleja la

actividad que las mujeres despliegan construyendo redes activas con el objetivo de subvertir los mecanismos punitivos del encierro.

La noción de *affidamento* también comprende las alianzas entre pares que, al decir de Ojeda, hace más llevadero el encierro y opera en el sostén de espacios institucionales como talleres, espacios recreativos, etc.

La red que sostienen da cuenta de la circulación de una comunidad de cuidado, que permite sobrellevar el encierro:

“las familias dejan solas a las chicas detenidas ¿no? Se hacían como muy fuertes en ese sentido, entre ellas, se acompañaban mucho. Era una cuestión muy de, no si hay que llorar, yo te banco.....se generaba una red importante entre ellas si, si, si. Entre ellas.....solidaridad sí, pero como algo más, más que solidaridad, como entender ¿no? Una vez nos dijo una “Y bueno cuando yo estoy mal ellas me ayudan, y al revés” me parece que una vez también, eh...con las cartas también compartirlas o leerlas en voz alta ¿sí? Y ser parte, identificarse esa es la palabra la identificación que no se si en los hombres pasa”.(Entrevista a antropólogo del Ministerio de Justicia, diciembre de 2015).

El cuidado en red se advierte en los lazos afectivos que despliegan las mujeres acompañando las prácticas de cuidado infantil, ocupando el lugar de las visitas familiares, y también garantizando las redes de *affidamento* entre ellas.

La comunidad de *affidamento* que configuran las mujeres privadas de su libertad constituye una herramienta esencial para sobrellevar el encierro, y se advierte en el empleo de tiempo compartido, en compartir recursos a través de compartir los espacios de preparación de la comida, entre otras prácticas que desarrollan en los pabellones.

3.- El ejercicio de las violencias en los vínculos afectivos entre mujeres en la cárcel

Los lazos sexo – afectivos de las mujeres privadas de su libertad tienen las marcas de las violencias, en sus trayectorias previas a la cárcel y durante su condena.

Dichos lazos se caracterizan por ser paradójales, están encarnados (Theidonk, 2009) en cuerpos que han sido vejados, golpeados. La historia de Lorena refleja el modo de encarnar en el cuerpo las violencias:

“Él no tenía trabajo y entró a la policía, en ese momento mientras él trabajaba todo era paz, pero cuando volvía era un infierno. Me exigía que estuviera todo limpio,

ordenado, me golpeaba. Me introducía un cuchillo en la vagina para forzarme a tener relaciones con él.

Me acuerdo un día de la madre que me golpeó porque no le había gustado lo que había comprado para su vieja. Salí corriendo ensangrentada y en la circunvalación se me acercaron dos policías para ver qué me pasaba. No me animé a decirles nada. Cada día era un infierno". (Testimonio de Lorena, septiembre de 2015).

El testimonio de Lorena se caracteriza por acontecimientos que reflejan diferentes modos de ejercicios de las violencias, en un vínculo relacional violento con el padre de su hija. En su testimonio Lorena revela diferentes situaciones vejatorias por parte de ex pareja.

Cuando Lorena queda detenida inicia una relación con otra mujer, donde vuelven a presentarse situaciones de violencia.

Una de las docentes de la escuela de la Unidad n°33 nos relataba:

"La violencia de género entre las chicas, la veo mucho, como algo mucho más presente ahora, porque quizás ahora está más visibilizado, chicas que han dejado la escuela porque no les deja la pareja, igualmente jodida que cuando la impone un varón. Yo no sé, no tengo herramientas para explicarlo, como para reafirmar la masculinidad, no sé, es terrible, para mi es mucho más difícil, es más difícil que entrarle a la violencia de género tradicional, o la violencia institucional. Estaba en un curso con una changuita, y la novia estaba en otra clase, se quedaba en mi clase pero a mi no me molestaba, como hay una postura de retenerlas a cualquier precio. Los diálogos que yo escuchaba, daban cuenta de una relación de poder terribles.

Chicas que han vuelta lastimadas, tenemos una que se puso en pareja con una chica egresada nuestra, que a su vez tienen hijos matrimonio. Una clase hablamos de cultura y género, (lleve un libro de recetas de cocina porque tienen un aparte filosófico al principio) uno de la década del 20 que dice la moral en el hogar, comparar las formas de dar las recetas, dando por sentado que sabés todo, comparada a Narda. Esta chica dice es así para tener un marido contento hay que cocinar...se los conquista por el estómago. Esta chica es alumna de una chica que la tiene sometida. (entrevista a C. Abril de 2013).

Las violencias se replican y exacerbaban en el encierro punitivo, y reproducen prácticas de ejercicios de violencias previas. Asimismo, el tipo de vínculo que se plantea entre dos mujeres incide en los estereotipos que se reproducen con las mujeres privadas de su libertad, que replican mecanismos patriarcales frente al cuerpo de otras mujeres. Los cuerpos entonces pueden ser pensados como reproductores de violencias, pero también como espacio de resistencias colectivas.

En consonancia con lo anterior Ojeda refiere que las parejas del mismo sexo-género, reconocidas por el servicio penitenciario, son las que reproducen el modelo heterosexual con roles y estereotipos.

En el caso de Estela en su relato refiere al ejercicio de las violencias como estrategia de supervivencia en el contexto carcelario:

“Me acuerdo un día que peleé con la líder, una rollinga encima una hermosa mujer porque era hermosa mujer, guacha... 22 años mi edad tendría, un cuerpo, hermosa, rubia, pelo largo. Vivía con todos los pelos enratizados, yo pelito corto roquero. Yo siempre tuve más, mi familia también me traía las cosas, la nota era bueno nos vamos a agarrar a piñas pero de acá para acá, de acá para arriba no vale pegar de acá para abajo vale todo, listo me dicen. La mina se recoge el pelo pum pam, yo tenía pelo corto parecía un hombrecito, no digo que yo andaba más con los pibes porque me tiraba más a un corte más machona, entonces no me recogí el pelo ni nada y empezamos a pelear en una me toca la cara, y cuando me tocaste la cara al final en que quedamos pum le hundo el ojo para dentro y por allá se me vinieron todas una cagada a palo me dieron, una cagada me dieron me pegaron entre siete.

Ellas me empezaron a sacar lo que era yo, mi otro yo las otras que eran re tumberas era como que buscaban el pelo al huevo y yo estaba ahí. De bomba 13,07 explotaba por todo ya no me cabía nada y eso con la comida de mi vieja y era que como que mi mamá se rompía el orto a pesar de todo porque era mi vieja yo es mi tercer cana, todas las canas me siguió mi mamá...y eso que era la primer cana ¿eh? Me hizo tan mal lo que me hicieron que me volví una hija de puta”.

(Testimonio Estela, julio de 2016).

Estela narra también en sus testimonios un continuum de infiernos, dentro y fuera de la cárcel. Es muy significativo el uso del cuerpo para “marcar territorio” y cómo la primera detención marca un punto de inflexión que cambia su posición de enunciación drásticamente.

Reflexiones

¿Qué caracteriza la situación de las mujeres privadas de su libertad? podríamos plantear que el modo en que impacta la matriz sexo – genérica en la organización de los dispositivos de encierro punitivo adquiere especificidad en las mujeres detenidas especialmente en la producción de lazos sexo – afectivos.

En función de esta pregunta hemos considerado tres aspectos claves relativos al cuidado, en un sentido amplio, que incluye la dimensión de la afectividad y la sexualidad, entre mujeres privadas de su libertad: en primer lugar, las sexualidades y los vínculos entre mujeres detenidas; en segundo lugar, las redes de affidamento en relación con los lazos

sexo - afectivos, y en tercer lugar, el ejercicio de las violencias en los vínculos afectivos entre mujeres en la cárcel.

El cuidado a partir de la dimensión de los lazos sexo afectivos constituye una categoría teórica que tiene una vertiente de lo político y también responde a un plano normativo, por medio de las tecnologías legislativas de gobierno.

Es a partir de los vínculos sexo – afectivos de las mujeres encarceladas que es posible en primer lugar, determinar la capacidad de alianza y acción de estas, desterrando como plantea Judith Butler, la noción de *nuda vida*. En segundo lugar, es posible pensar acciones de subversión del régimen de género por medio de los lazos sexo – afectivos que despliegan las mujeres detenidas.

En tercer lugar, y uno de los aspectos más destacados, los lazos sexo – afectivos brindan modalidades de reconocimiento y legibilidad de las mujeres encarceladas. Esto nos permite pensar en la importancia del desarrollo de los mismos frente a los cuerpos “ilegibles” por su opacidad y por la transgresión que representan los cuerpos de las mujeres encarceladas, que no sólo desafían la legibilidad de los cuerpos femeninos en el dominio público, sino también asumen roles que cuestionan las lógicas binarias y heteropatriarcales imperantes.

Referencias bibliográficas

- Aguirre, R. (2008). El futuro del cuidado. División Desarrollo Social. CEPAL.
- Anthony, C. (2017). Hacia una criminología feminista. Violencia, androcentrismo, justicia y derechos humanos. Buenos Aires: Universidad Nacional de Avellaneda Ediciones.
- Arocena, G. (2013). El tratamiento penitenciario. Resocialización del delincuente. Buenos Aires: Hammurabi.
- Azaola, E. y Yacamán, C. (1996). Las mujeres olvidadas. México D.F: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Batthyany, K. (2004). Cuidado infantil y trabajo ¿Un desafío exclusivamente femenino? Una mirada desde el género y la ciudadanía social. Centro Internacional de trabajo.
- Butler, J. (1997) Los mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción. Madrid: Universidad Nacional de Valencia.
- Butler, J. (2017). Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea. Buenos Aires: Paidós.
- Cavazos, I. (2005). Mujer, etiqueta y cárcel. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (CELS). (2010). Mujeres en prisión. Los alcances del castigo. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Colanzi, I. (2015). Mujeres violentadas: sujetos de derechos y acceso a la justicia. Un análisis de los dispositivos de abordaje de la violencia familiar y de género en el Departamento Judicial de La Plata. (Tesis de Especialización). Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Colanzi, I. y Del Manzo, B. (2017). El sol detrás de esta oscuridad: voces, palabras y cuerpos. Narrativas de mujeres privadas de su libertad. Desafíos y experiencias en extensión universitaria. La Plata: Malisia editores.
- Connell, R.(1987) Gender Regimes and the Gender Order. En Gender and Power. (pp.119–14) Stanford: Stanford University Press.
- Cook, R., y Cusack, S. (2009). Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales. Bogotá: Profamilia.
- Cuevas Sosa, A., Mendieta, R. y Salazar Cruz, E. (1992). La mujer delincuente. Bajo la luz del hombre. México D.F.: Pax México.
- Daroqui, A., López, A. L. y Cipriano, R. (2012). Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- Esquivel, V. (2012). El cuidado infantil en las familias. Un análisis en base a la Encuesta de Uso del Tiempo de la Ciudad de Buenos Aires. En Esquivel, V. Faur, E. Jelin, E. (Ed). Las lógicas del cuidado infantil entre las familias, el estado y el mercado. Buenos Aires: Ides.
- Facio, A. y L. Fries.(1999). Género y Derecho. Buenos Aires: La Morada.
- Faur, E. (2014). El cuidado infantil en el Siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ferreccio, V. (2017). Familiares de detenidos: exploraciones en torno a prácticas de equilibrio institucional. En Anitua, Gabriel &
- Gentile, F. Tabusch, C. (2015). Emociones tras las rejas: maternidad y crianza en cárceles federales argentinas. Clínica & Cultura IV, 59-70. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina42019.pdf>
- Goffman, E. (2009). Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu.
- Graziano, F. Villalta, C. Ciordia, C. Gesteira, S. y Fernández Tuñón, C. (Julio, 2013). Confrontando sentidos sobre la maternidad 'no ideal': mujeres y madres presas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. Trabajo presentado en VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires: Buenos Aires. Resumen recuperado de <https://www.aacademica.org/000-063/273.pdf>
- Guemureman, S. (2015). Políticas penales y de seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes. Buenos Aires: Rubinzal– Culzoni Editores.
- Kabeer, N. (1998) Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento sobre el desarrollo. México- Editorial Paidós, PUEG
- Kent, J. (2007). La criminalidad femenina. ¿Madres e hijos en prisión? La degradante complejidad de una atribulada problemática. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Larrauri, E. (2008). Mujeres y sistema penal: la violencia doméstica. Montevideo: Editorial B de F.

- Makowski, S. (2010) *Las flores del mal*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Mouffe, C. (2000) "Para un modelo agonístico de la democracia", en *La paradoja democrática*, Gedisa.
- Mouffe, C. (2007), "La política y lo político", en *En torno a lo político* Barcelona, Buenos Aires, FCE.
- Mouffe, C. (2014). *Agonista. Pensar el mundo políticamente*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ojeda, Natalia. (2013). "Cárcel de mujeres". Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina. En *Revista Sociedad y Economía*, N°25, pp. 237 a 254.
- Pautassi, L. (2007) "Discriminaciones legitimadas, las trabajadoras en la legislación comparada" En Rico, M. y Marco, F. (Cord) "Privilegiadas y discriminadas. Las trabajadoras del sector financiero." Santiago de Chile, CEPAL, (en prensa).
- Pautassi, L. (2013). *Las fronteras del cuidado*. Buenos Aires: Biblos.
- Pautassi, L.; Faur, E. y Gherardi, N. (2004), *Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Avances y omisiones para una mayor equidad*, Serie Mujer y Desarrollo No 56, Santiago de Chile, CEPAL.
- Rodríguez Enriquez, C. y Pautassi, L. (2014). *La organización social del cuidado de niños y niñas*. Buenos Aires: Del Puerto.
- Theidon, K. (2004). *Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú*. Lima: IEP.
- Zibechi, C. (2014). *¿Cómo se cuida en la Argentina? Definiciones y experiencias sobre el cuidado de niños y niñas*. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género.